



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 069/22

Sucre, 16 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de marzo de 2022, con (Reg. CM-461) el Sr. Ronald Soliz Romero, SUB-CENTRAL PUNILLA del (D-8), invita al Presidente y por su intermedio a los Concejales del Municipio de Sucre, para asistir al AMPLIADO ORDINARIO DE LA SUB-CENTRALIA DE PUNILLA, que se realizara los días 23 y 24 de abril de 2022, en la Comunidad QHOCHAPATA, a partir de Hrs. 09:00 con el siguiente orden del día; 1) Control de Asistencia, 2) Inauguración del Ampliado, 3) Conformación de Policía Sindical, 4) Lectura de Convocatoria, 5) Lectura Acta Anterior, 6) Informe de Salud y Educación, 7) Informe de Proyectos y Actividades Sub-Alcaldía D-8 G.A.M.S., 8) Informe de Proyectos Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, 9) Informe y Análisis Medio Ambiente y Forestal a) Directriz ABT y b) Áridos y Agregados, 10) Análisis Orgánico y Político, 11) Informe del Comité Ejecutivo Sub-Centralía, 12) Presentación propuesta Reglamento de Funcionamiento Cementerio General Punilla y 13) Varios.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 16 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Juan Fernando Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista al AMPLIADO ORDINARIO DE LA SUB-CENTRALIA DE PUNILLA, que se llevara a cabo los días 23 y 24 de abril de 2022, a partir de Hrs. 09:00 en la Comunidad Qhochapata, sujeto a una Agenda Especial, se adjunta invitación y convocatoria.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER: Sr. Juan Fernando Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista al AMPLIADO ORDINARIO DE LA SUB-CENTRALIA DE PUNILLA, que se llevara a cabo los días 23 y 24 de abril

SO.: 027/22.
R.A.M. 069/22
CM-461
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

de 2022, a partir de Hrs. 09:00 en la Comunidad QHOCHAPATA; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.: 027/22.
R.A.M. 069/22
CM-461
Fs. 3

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo